



## **SECRETO COLOMBIANO**

**Por: Santiago Mora Romero, Nicolás Gaitán Borja, Maria Jose Lizarazo**

**Tiempo para discurso de apertura: 90 segundos - 1 discurso incluyendo los 2 temas.**

### **Descripción del comité:**

Desde los inicios de la historia humana, se han evidenciado las consecuencias del poder mal administrado, los constantes abusos, la sobreexplotación de recursos, la violencia desmesurada, etc; son el pan de cada día en el Estado Colombiano. Fue a causa de esto, que con la evolución de los sistemas de organización estatal, tales y como son la democracia (actual modelo gubernamental en Colombia) se crearon las Ramas del Poder Público que tienen como objetivo, que ese poder entregado por el pueblo a sus líderes no se salga de control y que nadie abuse del mismo.

Ante esto, surge el concepto de separación de poderes. Tal y como menciona el historiador católico británico John Emerich Edward Dalkberg Acton, mejor conocido como Lord Acton, "Dictum de Acton" (El poder tiende a corromper y el poder absoluto corrompe absolutamente) es por esto que se buscó que ninguna de las ramas gozaran de más poder la una de la otra. Complementandose mutuamente, y

estableciendo un sistema político "equitativo" y por sobre todo "justo". Las Ramas del Poder Público en Colombia tienen su origen en los denominados "órganos". creados en 1936 y modificados en 1945 como 'ramas'.

A partir de la asamblea nacional constituyente de 1991, se promulga la Constitución del 91, conformando así las ramas actuales: Ejecutiva, Legislativa y Judicial, y los llamados órganos de control, operando juntos, pero sin interdisciplinariedad entre ellos. En la actualidad, los denominados "sistemas modernos de gobierno" buscan que ninguna persona o institución tenga todo el poder concentrado (ideal utópico en el mundo real). Secreto Colombiano es un comité completamente experimental que reinventa el concepto de limitaciones y jurisdicciones que con frecuencia restringen y cercenan el sistema penal Colombiano y la constitución misma, preservando la división de poderes, pero resignificando una de sus ramas, es decir, unificamos la rama judicial.

Al visualizar el objetivo de esta comisión con frecuencia se generaba la interrogante de ¿Hasta qué punto, una persona u organización puede ser inmune a aquello dictado por la ley?; Desde el 2003 la Justicia ha vivido 10 intentos de reforma, sin éxito



alguno, siendo uno de los temas centrales, la creación de un nuevo órgano para investigar las altas cortes; con esto en mente Secreto Colombiano surge como un máximo órgano del poder, estructurado como una corte sin limitación alguna, que unifica los seis tribunales judiciales existentes, y reúne a los individuos más influyentes (en materia de organización y desarrollo estatal como País), un órgano que finalmente tendrá la potestad de juzgar no solo las altas cortes, sino a su vez a cualquier individuo, organización o grupo dentro del Estado Colombiano, conceptualizando que con frecuencia se requiere de un poder unificado sin limitación, con el fin de tratar las problemáticas más polémicas e impunes de nuestro país, contrarrestando así los crímenes más atroces hacia y por la humanidad.

### ***Consideraciones de corte unificada.***

La Constitución de 1991 modificó profundamente la organización institucional del Poder Judicial en Colombia. Hasta ese momento, la administración de justicia contaba con dos altas cortes: por un lado, la Corte Suprema de Justicia, encargada de todo lo relacionado con la casación y con el control abstracto de constitucionalidad, y, por el otro, el Consejo de Estado, que tenía



a su cargo la administración de justicia en el campo de lo contencioso administrativo.

La nueva Constitución dispuso que existirían cuatro altas cortes: la Corte Constitucional, que es la cabeza de la jurisdicción constitucional; la Corte Suprema de Justicia, que es el máximo tribunal de la jurisdicción ordinaria y, en esa medida, continúa a cargo de las labores de casación; el Consejo de Estado, que es el tribunal supremo en materia de lo contencioso administrativo; y el Consejo Superior de la Judicatura, el cual cuenta con dos salas: la Sala Administrativa, que responde por la administración de la Rama Judicial, y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, que tiene a su cargo el juicio de las faltas cometidas por los funcionarios judiciales y por los abogados.

A lo largo de la historia, el régimen de la Fiscalía General de la Nación se ha modificado en cuatro ocasiones. En primer lugar, figura el Acto Legislativo 03 de 2002, que estableció el "Nuevo sistema de indagación, investigación y juzgamiento penal", o simplemente el "nuevo sistema acusatorio". Dicha enmienda modifica y adecuó las funciones de la Fiscalía y del Fiscal General de la Nación, estableció el principio de oportunidad y creó una comisión que diseñaría las normas de implementación del nuevo sistema. Un año después sería expedido el "Estatuto



Antiterrorista", por medio del Acto Legislativo 02 de 2003, que en el artículo 4 otorgaba funciones de policía judicial a los miembros de las fuerzas armadas, para que fuesen ejercidas sobre las personas corrientes. La tercera reforma, el Acto Legislativo 06 de 2011, introdujo un párrafo nuevo al artículo 250 de la Constitución, que permite la promoción de la acción penal por particulares, lo que fue implementado por la Ley 1826 de 2017. Adicionalmente, el artículo 3 modificó las competencias del Fiscal General, disponiendo que en el caso de los funcionarios aforados pueda actuar por intermedio del Vicefiscal General y de los fiscales delegados ante la Corte Suprema de Justicia.

Si bien se ha determinado por medio de un sinnúmero de consideraciones legales, que la justicia en el Estado Colombiano, ha tenido fallas, y vacíos legales que entorpecen la aplicación del derecho. Por cuanto una de las consideraciones esenciales para la formación de Secreto Colombiano, fue el Acto Legislativo 02 de 2015, sobre equilibrio de poderes.

La actitud del presidente Santos con las altas cortes y la rama judicial fue más constructiva. Durante su segundo período pueden ser mencionados dos proyectos integrales de reforma judicial. El primero de



ellos surtió todo el trámite ante el Congreso, siendo finalmente archivado de forma forzada a iniciativa del presidente. El trámite del segundo proyecto dio lugar a la expedición del Acto Legislativo 02 de 2015, de "equilibrio de poderes", declarado parcialmente inexecutable por la Corte Constitucional.

Las reformas parciales a la justicia Colombiana, determinaron una problemática fundamental, que llevó a la creación de esta comisión como máximo ente acusador dentro del Estado Social de Derecho, en la República Democrática de Colombia.

Un conjunto de escenarios motivaron la unión de la rama Judicial, base fundamental de esta comisión. Actualmente se tiene un conjunto de reformas no estructurales, que modificaron elementos específicos de la función judicial, dentro de estas modificaciones se consagraron las reformas a la justicia penal militar, la creación de la Justicia Especial para la Paz (JEP) y las modificaciones introducidas a la Corte Suprema de Justicia para asegurar la "doble conformidad" en el juzgamiento de los funcionarios aforados. Sin embargo, diversas corrientes políticas reafirmaron su inconformidad con la aplicación de la justicia en conformidad con la ley nacional.



Fue un sueño del uribismo promover la creación de una “Super corte” que unificara los seis tribunales judiciales existentes de cierre: Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, Jurisdicción Especial para la Paz y Consejo Nacional Electoral. ¿El propósito? es que quede en una sola corte la responsabilidad de unificar jurisprudencia frente a decisiones de primera y segunda instancia y que dé garantías jurídicas a los colombianos.

Las consideraciones jurídicas que llevaron a la creación de esta comisión se fundamentan en sus beneficios:

***Simplifica el sistema de justicia:*** El sistema judicial colombiano, para expertos de la Corporación Excelencia en la justicia, es complejo ya que cuenta con muchos actores, varias instancias y diferentes acciones. “La gente no lo conoce y no lo respeta porque no lo entiende”, indicó la directora de la entidad Gloria María Borrero, quien hizo énfasis en que “volver a lo sencillo no es malo”.

En momentos de alta complejidad jurídica y política por casos como la ‘yidispolítica’ o la parapolítica quedaron en evidencia los problemas ocasionados por los choques de trenes (contradicciones entre las cortes),



originados en fallos de tutela que iban en contra de sentencias de cortes de cierre.

Es el caso de los regímenes pensionales, el retén social o protección de personas que trabajan en entidades públicas en liquidación, o los servicios que debe prestar el sistema de salud. "Hay contradicciones que persisten, por ejemplo, entre el Consejo de Estado y la Corte Suprema frente asuntos laborales. Cada tribunal resuelve casos de diferente empleador, pero tienen posiciones encontradas en materia de regímenes pensionales.

***Precedente judicial:*** De igual forma, cabe resaltar que al impulsar una súper corte se otorga seguridad jurídica frente a decisiones controversiales. Recientemente fallos relacionados con minería y medio ambiente en la Corte Constitucional despertaron polémica de empresarios y multinacionales, que llegaron a anunciar demandas contra el Estado colombiano.

"En mi opinión, la Constitución del 91 hizo una Rama Judicial hipertrofiada, con varias cortes de cierre. Es una buena propuesta que Colombia tenga un solo órgano de cierre, unificaría los criterios de aplicación de normas jurídicas y garantizaría seguridad jurídica", explicó el constitucionalista Juan Manuel Charry. En Estados Unidos se aplica



un sistema de precedente judicial vinculante, lo cual no existe en Colombia.

**Eliminar la burocracia judicial:** La propuesta no precisa su alcance en cuanto a cómo estarían conformadas las salas especiales que integren la súper corte, a fin de entrar a evaluar si en realidad representaría un recorte de gastos y de burocracia para la Rama Judicial. Sin embargo, es claro que con la creación de las nuevas salas de primera instancia de la Corte Suprema de Justicia, la sala laboral de descongestión y la creación la Jurisdicción Especial para la Paz, el número de magistrados de altas cortes en Colombia se elevó a 140 en Colombia, los cuales tienen un salario mensual de alrededor de 30 millones de pesos. Aunque la reforma a la Ley de Equilibrio de Poderes eliminó la cuestionada Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, esta es una deuda rezagada de los últimos gobiernos. Y una señal de que reformar la justicia a instancias de las altas cortes, incluye presiones que pueden terminar en un retroceso de iniciativas que ya surtieron los consensos políticos.

**Complejo sistema de Gobierno Judicial:** Una de las consideraciones esenciales en la unificación de la rama judicial, es el número de cabezas que cada vez hace más complejo gobernar la Rama Judicial. Esta función está



en cabeza de la Comisión Interinstitucional, en la que tienen asiento los presidentes de las altas cortes y los representantes de jueces y magistrados de la Rama. Aunque hay varios representantes de la justicia, constantemente se escuchan voces que reclaman inclusión para estos escenarios.

#### **La iniciativa y el debido proceso.**

El término debido proceso ha sido objeto de amplios debates, sus contenidos no son fácilmente determinables; varían según el sistema jurídico y la visión a partir de la cual se estudia. Actualmente, una parte esencial del estudio de la teoría general del derecho procesal es la búsqueda de una definición del debido proceso, y sus alcances dentro del ordenamiento jurídico. En ese contexto, se ha entendido que el debido proceso es una norma principio de naturaleza procesal, que pretende la aplicación de éste tipo de normas en los momentos correspondientes al proceso y con ello busca una mejor composición del conflicto que ha de resolver la autoridad competente.

Así se ha dispuesto que como principio ha de orientar las actuaciones judiciales, de manera que en todo momento, a las personas jurídicas y naturales, se les respeten unas garantías mínimas reflejadas en el cumplimiento de unas normas que indican una secuencia a seguir; para que el

resultado que se logre obtener no sea un resultado aleatorio, sino una construcción hecha a partir un procedimiento evaluado y aceptado por la sociedad, en el cual se logre aplicar adecuadamente el derecho sustancial de un determinado momento histórico.

En complementariedad al debido proceso, surge la teoría del juez único, principio legal que como se señaló anteriormente, comprende la legalidad del juez, que a su vez incluye el derecho al juez único.

Éste es aquel que determina que si bien por necesidades prácticas en un sistema jurídico hay un número plural de jueces, esa pluralidad ha de actuar como una unidad. Es decir, cuando se acude a la jurisdicción se busca una interpretación coherente y racional de la ley, que por tanto lleve a la aplicación de una consecuencia jurídica igual frente al mismo tipo de supuesto, que la solución brindada sea igual independiente de la persona que actúe como juez en determinado momento. Así, la rama judicial será una unidad que frente a los mismos supuestos, siempre aplicará una misma consecuencia jurídica a partir de una interpretación unificada del derecho.

La iniciativa introduce la posibilidad de aplicar los puntos claves de reformas a la justicia fallidas. En lo que tiene que ver con la justicia, las reformas se enfocan en la

acción de tutela, la investigación y juzgamiento de los aforados, el régimen de la magistratura, el ejercicio de la acción disciplinaria contra los magistrados de las altas cortes, las competencias de la Corte Constitucional, la supresión de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y la creación del Colegio Nacional de Abogados. Estableciendo así la unificación de los seis tribunales judiciales existentes de cierre: Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, Jurisdicción Especial para la Paz y Consejo Nacional Electoral. Con el objetivo de que en una sola corte la responsabilidad de unificar jurisprudencia frente a decisiones de primera y segunda instancia se cumpla y se dé garantías jurídicas a los colombianos.

***El Equilibrio de poderes.***

El equilibrio de poder es un concepto por el cual las ramas se controlan y cooperan mutuamente, dependiendo de cada rama, surgen diversas estructuras y funciones.





Fuente: Función Pública. Manual de estructura del estado colombiano.  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/manual-estado/index.php>

### **Rama Legislativa:**

Integrada por el Congreso de la República (Senado y Cámara), la rama legislativa del poder, es la encargada de gestionar las leyes, las reglas con que convivimos los colombianos y sus instituciones, determinando a su vez directrices y controlando al gobierno. Dentro de sus funciones también recae reformar la Constitución cuando hubiese lugar y nombrar los altos funcionarios de la rama judicial, órganos de control y órganos electorales.

### **Funciones:**

La rama legislativa, está compuesta por el Congreso de la República; el máximo órgano de la rama del Poder Legislativo del Estado, representado por el Senado y la Cámara de Representantes. Su función es la de promulgar, modificar o derogar las leyes, constituyéndose como el instrumento más importante de regulación social y eje del Estado de Derecho. De acuerdo con la página oficial del gobierno nacional: *“A la Rama Legislativa le corresponde formular las leyes, ejercer control sobre el Gobierno y reformar la Constitución. Está representada por una corporación pública colegiada de*



*elección popular denominada Congreso de la República, el cual está integrado por el Senado de la República y la Cámara de Representantes, constituyendo así un sistema bicameral; es decir, una cámara alta representada por el Senado y una cámara baja representada por la Cámara de Representantes.”*

### **Rama Ejecutiva:**

está representada por el presidente (máxima autoridad al ser Jefe de Gobierno y de Estado), el vicepresidente, los ministros, directores de departamentos administrativos y los superintendentes; siendo el Congreso de la República su máxima autoridad.

Está representada por el Presidente de la República, quien simboliza la unidad nacional, es el Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y suprema autoridad administrativa. El Gobierno Nacional está formado por el Presidente de la República, los ministros del despacho y los directores de departamentos administrativos.

### **Funciones:**

La rama Ejecutiva del poder, establece dentro de sus funciones, de acuerdo con la página oficial del gobierno nacional: *“la ejecución, en forma coordinada, todas las actividades administrativas que están al servicio de los intereses generales de la*

comunidad para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado. Está representada por el Presidente de la República, quien simboliza la unidad nacional, es el Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y suprema autoridad administrativa. La Rama Ejecutiva tiene 3 órdenes: nacional, departamental y municipal.”

**Rama Judicial:** está integrada por un total de seis órganos:

- **Corte Suprema de Justicia** (su máxima autoridad)
  - “La Corte Suprema es el máximo tribunal de nuestra justicia. Si un colombiano es condenado por un delito, tiene varias oportunidades de apelar. La última de esas opciones es que la Corte Suprema estudie su caso. Este paso o instancia se llama casación y una vez ella dicta una sentencia, esa es la definitiva. Está integrada por un número impar de magistrados y tiene el poder de juzgar, cuando hubiere lugar, al presidente, ministros, al procurador, al contralor, los congresistas, directores de departamentos administrativos y funcionarios de alto rango.”
- **Consejo de Estado**
  - “El Consejo de Estado es el máximo tribunal en temas administrativos y

gestiona las propuestas de reformas constitucionales.”

- **Corte Constitucional**
  - “La Corte Constitucional vela porque se mantenga la integridad de la Constitución, es decir, resuelve todas las dudas y procesos que la involucran.”
- **Consejo Superior de la Judicatura**
  - “El Consejo Superior de la Judicatura es el guardián de la rama. Debe administrar la carrera judicial: si un abogado en su ejercicio incurre en una falta, es el que examina y sanciona a dicho profesional. Esto para todos sus funcionarios. Debe formular el presupuesto de la rama ante el gobierno.”
- **Jurisdicciones Especiales y Fiscalía General de la Nación como ente investigador y acusador en materia penal.**

#### **Funciones:**

Dentro de sus funciones recaen, grosso modo, la conducción del país en lo político y lo administrativo; y adicionalmente se encarga de promulgar y sancionar las leyes gestionadas en el Congreso (como labor del presidente). A estas funciones se añaden de manera general, la dirección del recaudo y administración de los impuestos; inspección, vigilancia y control de las empresas financieras y la bolsa, siendo función de los demás funcionarios de la



rama, la dirección de sus dependencias y todas las responsabilidades que ello implica.

De conformidad con la pagina oficial del gobierno nacional: *“A la Rama Judicial le corresponde administrar justicia, solucionar los conflictos y controversias entre los ciudadanos y entre éstos y el Estado y decidir cuestiones jurídicas controvertidas mediante pronunciamientos que adquieren fuerza de verdad definitiva. Dichos pronunciamientos toman principalmente la forma de sentencias, fallos, o autos. Es la encargada de hacer efectivos los derechos, obligaciones, garantías y libertades consagradas en la Constitución y en las leyes, con el fin de lograr y mantener la convivencia social.”*

En resumidas cuentas, al ejercer diversas funciones dentro del estado Colombiano, las ramas distribuyen el poder para que ninguna se convierta en “supremo” y se genere una cooperación entre las mismas. Si la Rama Judicial juzga a funcionarios, pero la Legislativa hace las reglas y la Ejecutiva las administra, entonces ninguna tendrá todo el poder; esencia de la democracia como funciona en Colombia.

## **TEMA (A): LEGALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA COCAÍNA COMO PRODUCTO DE CALIDAD**



Un grupo de legisladores colombianos en el 2020, propusieron la regulación legal de la coca y la cocaína. El proyecto de ley 236 superó el primer debate en la Comisión Primera del Senado de Colombia en 2021, hecho inédito en el mundo, solo para quedar archivado después. La legislatura conservadora, basándose en prejuicios más que evidencia, afirmó que la legalización desataría el uso de drogas y una ola criminal que hundirían al país en un estatus de paria internacional no visto desde la época de Pablo Escobar (Congreso de Colombia, 2021). A pesar de haber sido archivado, el relativo éxito del proyecto de ley en el Congreso, refleja una creciente comprensión de que, sin importar las acciones tomadas por los gobiernos en turno, las sustancias ilícitas y su presencia son un factor que perdurará en el mundo contemporáneo.

Un mundo libre de drogas, es un ideal políticamente hablando utópico, y empíricamente hablando trascendentalmente distópico; a las sociedades modernas, les irá mejor haciendo las paces con estas sustancias mediante regulaciones que nos ayuden a contener sus daños y a potenciar sus beneficios. Hoy en día, una política de drogas sensata implica dejar atrás medidas desvirtuadas como la erradicación, la sustitución de cultivos, la incautación de



drogas y el encarcelamiento, que no sirven para prevenir la adicción a las drogas, simplemente saturan más y más el sistema carcelario sin atacar la problemática de raíz.

La marginalización de las sustancias ilícitas, fomenta la creación de mercados clandestinos poderosos y altamente rentables en los que no solo se promueve el consumo, sino que la violencia y la corrupción se convierten en el modelo de negocios (*La política de la narcoviolencia: delincuentes, policías y políticos en Colombia y México. Durán-Martínez, 2018*). Las políticas punitivas contra las drogas canalizan los recursos públicos y privados en destruir, en lugar de apoyar a las poblaciones marginadas cuyo sustento depende de los eslabones menos rentables y más peligrosos de las economías ilícitas.

En Colombia, la cuenca del Amazonas y el Sudeste Asiático, las economías y los conflictos generados por la prohibición de la cocaína o de los opioides no sólo victimiza y marginaliza a las personas, sino que a su vez impulsan la desaparición de ecosistemas megadiversos, lo que está contribuyendo a empujar al mundo hacia el abismo del cambio climático desbocado (*Aumento de la ambición en la adaptación al cambio climático en América Latina y el Caribe. McSweeney, 2015*). Estos hechos de intolerancia han derivado en particulares



casos en los que en países tales como México y regiones como Centroamérica, las guerras contra las drogas están desestabilizando democracias y desplazando oleadas de refugiados que quedan vulnerables ante la explotación y a la xenofobia de sus países receptores

### **CONTEXTO HISTÓRICO**

El tráfico ilícito de drogas no es un asunto reciente en la historia de Colombia y la comunidad andina en sí. Es de conocimiento popular, que el cultivo de la coca registra su existencia desde la cultura indígena en tiempos precolombinos. Los diversos estudios e investigaciones realizadas por arqueólogos contemporáneos, coinciden al ubicar su presencia y uso en antiguos hayales (Friede, 1944, p. 210), en tempranas épocas aymarás, o en valles y selvas de jungas preincaicas en Perú y Bolivia (De Matienzo, 1978; Murra, 1978), así como su “mambeo” o masticado por atávicas tribus andinas. El estatus legal y comercio de la coca, fue materia de discusión entre clérigos y colonizadores hasta que el pragmatismo se impuso en las mitas y centros de explotación minera (Polo de Ondegardo, 1990), o hasta cuando se le fijó tributo en las audiencias virreinales.

Teniendo en cuenta lo anterior, en materia nacional, se abre a consideración el contexto en la aparición de la generación



inicial de narcotraficantes; partiendo por los llamados “carteles de la cocaína”, los cuales surgen como organizaciones relativamente estructuradas, centralizadas y reconocibles, capaces de ejercer un control casi total en las distintas etapas del negocio.

**Guerra indochina.** La Guerra de Indochina se inició con el levantamiento del Viet Minh tras la Segunda Guerra Mundial. Acto seguido, Francia busco mantener en su potestad la “joya del imperio” con sus riquezas de caucho, arroz y opio, la China de Mao Tse-Tung, gracias a su triunfo previo brindó un apoyo fundamental a las fuerzas de Vo Nguyen Giap y Ho Chi Minh imposibilitando su propósito. Las aspiraciones coloniales cayeron en 1954 y Francia reconoció la soberanía de Vietnam en dos Estados, seguida por la celebración de un referéndum donde los vietnamitas decidieran su reunificación o su separación definitiva.

Posteriormente los nacionalistas del sur optaron por planear y finalmente llevar a cabo un golpe de estado al principal aliado de la potencia europea, el emperador Bao Dai, e iniciaron con el más decidido apoyo norteamericano la Segunda Guerra de Indochina, más conocida como Guerra de Vietnam. Antes esto surge un factor en el conflicto que funciona como piedra angular en la historia del narcotráfico; Bao, el cual



era el más grande productor y comerciante de opio asiático y quienes lo destronaron, Ngo Dinh Diem y Van Minh, heredaron todo su poder, incluida la riqueza sobre el opio. A instancias de la CIA, los hombres de Diem utilizaron aviones norteamericanos para transportar armas y suministros en apoyo a las fuerzas del Kuomintang que resistían contra Mao y luchaban contra la guerrilla comunista en Laos. Sin embargo, estos mismos aviones en las operaciones de regreso se utilizaron para cargar las aeronaves con opio, a la vista de todo el mundo, para financiar la naciente guerra en Laos y Camboya. Las compañías aéreas, establecidas por la CIA, fueron popularmente bautizadas como "Air Opium".

El creciente sentimiento y las emociones de terror y de corrupción, permitieron que Diem soportara la lenta construcción de un movimiento de liberación inspirado en la guerra de guerrillas: el Vietcong. Los monjes budistas, aterrorizados por la descomposición e incompetencia del régimen, fueron los mejores propagandistas de la oposición: se quemaban vivos en protesta por la represión e inmoralidad del gobierno que Estados Unidos sostenía. Posterior a un sinnúmero de consideraciones frente al conflicto indochino, el entonces presidente John F. Kennedy aprobó, poco antes de su muerte



en 1963, detener los vuelos del opio y derrocar a Diem con un aliado militar budista, Nguyen Van Thieu, quien se negó después a abandonar el lucrativo negocio. Por el contrario, un año más tarde, Hong Kong empezó a vender enormes cantidades de químicos a Saigón: agentes del nuevo gobierno transformaban el opio en heroína para el comercio internacional.

La llamada Ofensiva del Tet, se catalogó como un hito histórico en la utilización de sustancias psicoactivas para la guerra, con la toma de 38 de las 52 capitales de Vietnam del Sur y el asalto a la propia embajada americana en Saigón, quebró la campaña de ilusiones estadounidenses y colapsó la moral y disciplina de la tropa (*Partido de los Trabajadores, 1974*). En 1968 el sesenta por ciento de los soldados en Vietnam consumía marihuana, cocaína y derivados con un porcentaje suplementario de consumo de heroína. Hombres armados y drogados empezaron a atacar en forma indiscriminada a la población civil, lo que llevó al juicio del Teniente Calley, enjuiciado por la horrible matanza de My Lai; éste confesó su obstinada adicción a las drogas (*demuestra como la relación de causalidad entre consumo de marihuana y conducta criminal no ha sido clara para la ciencia política y legal, así como que el argumento surgió en ocasiones para buscar rebaja en las penas o para condenar y aterrorizar al*



*consumidor*.) Era de hecho, la misma policía vietnamita la que les vendía dosis con graciosas marcas: "Doble U-O" Y "Tiger and Globe" a los soldados en combate; conceptualizando en la época que ésta última droga era producida con participación militar en las instalaciones de una fábrica de pepsi-cola que nunca produjo una sola botella de la gaseosa. Adicional a esto, y como sucedió en Corea, el enemigo vietnamita se las ingenió también para afectar a las tropas norteamericanas y proveerlas en exceso de sustancias alucinógenas. Las cantidades eran incluso suficientes para una exportación masiva: las bolsas y ataúdes con los cadáveres de los soldados muertos en servicio, empezaron a traer heroína a las ciudades norteamericanas.

El ejército norteamericano y servicios especiales americanos como lo son la CIA, tomaron la decisión de no interferir en aquella red de narcotráfico. Al igual que con Diem, el temor al "efecto dominó" fue determinante. Los reclamos del Congreso, fueron omitidos a conciencia y los militares restaron importancia al asunto con el argumento adicional de que el consumo ayudaba a soportar las tensiones de la guerra, incluso médicos de combate siguieron con la misma lógica de los generales, aprobando médicamente hablando el consumo. La preocupación se



redujo a impulsar la preferencia por la marihuana frente a la heroína y a forzar una estadía de los soldados en bases americanas europeas, antes de su repatriación definitiva. Por esta vía, el comercio del hachís y la heroína se propagó en Alemania (Bher, 1981).

Uno de los eventos históricos fundamentales en el consumo de estupefacientes fue el movimiento hippie, una de las tendencias más acogidas por una mocedad que odiaba la violencia, que temía ser enlistada, y que prefería abstraerse en el rock psicodélico, la revolución sexual, la marihuana y el LSD. Este movimiento tuvo su auge en California, y posteriormente se extendió hacia el este del país y se convirtió en propulsor, sin proponérselo, de la marihuana de origen mexicano. El “verano del amor” en 1967, fue el prelude del jamás olvidado festival de Woodstock en 1969.

Como conclusiones de la guerra indochina, derivamos el hippismo, sus valores contraculturales personifican el repudio a las estructuras de poder, a la guerra y al capitalismo, que pronto empezó a exigir marihuana y cocaína al sur del río Bravo. De acuerdo con **El narcotráfico en Colombia Pioneros y capos** (Adolfo León Atehortúa Cruz) *“La impotencia frente a Vietnam buscó en la droga la atenuación de la rabia*



*y el dolor. La rentabilidad que arrojaba el comercio de la droga impulsó una mafia heredada del tráfico de licor, de los juegos clandestinos y del dominio callejero que, con raíces sicilianas, experiencia en Chicago y contactos con los recientes exiliados cubanos, buscó en México y luego en Colombia el producto necesario para surtir su mercado.”*

La importancia de la guerra indochina en la determinación de la cocaína como producto de calidad, se fundamenta en que facilitó y exigió la participación de nuevos surtidos y mercados para el comercio ilícito de drogas. La Guerra de Vietnam representa un motor - inductor para el consumo y tráfico ilícito de drogas en Estados Unidos, y el inicio de la exportación de estupefacientes iniciando con el comercio proveniente de Colombia. El conflicto indochino se convirtió en el fenómeno que propulsó un consumo masivo de heroína, marihuana y cocaína que requirió de nuevos proveedores para una red de tráfico destinada a ampliarse.

### **Colombia y Los Capos.**

#### **Pablo Escobar Gaviria (1951-1993).**

El más conocido de los capos colombianos del narcotráfico y jefe del llamado cartel de Medellín (*el término “cartel” fue introducido por la DEA a partir de 1982 a raíz de una*



*incautación efectuada cerca a Cleveland. Desde entonces, el término fue utilizado por la justicia norteamericana para explicar las alianzas entre narcotraficantes y reunir en un solo proceso las diferentes investigaciones judiciales.)* Inició su carrera delictiva como ladrón de autos, asaltante de bancos y contrabandista de cigarrillos.

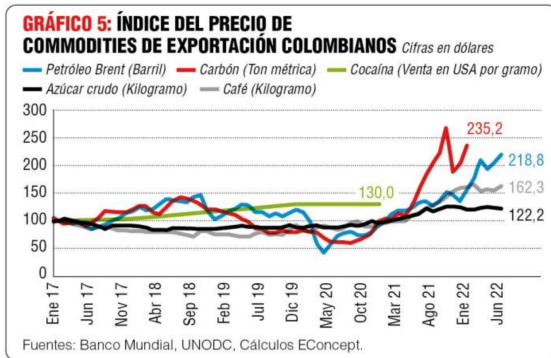
A mediados de los años setenta, Escobar ingresó al negocio de la cocaína con pequeñas cantidades de droga que adquiría en Ecuador y conducía personalmente hasta la ciudad de Medellín en las denominadas “caletas” (lugares específicos donde se esconden cosas, principalmente de origen ilícito) de viejos camiones y automóviles. Sus inicios en el comercio de estupefacientes se centró en la ruta hacia Estados Unidos; iniciando, a través de pequeñas embarcaciones que zarpaban desde la costa norte de Colombia para hacer transbordo en alta mar sobre barcos de gran calado, y luego, utilizando pequeñas avionetas monomotor, que empezaron a salir desde las zonas selváticas y cenagosas próximas al río Magdalena (Cañon, 1994; Strong, 1995; Escobar, 2000; Salazar, 2001; Legarda, 2005; Vallejo, 2007).

La relevancia de este narcotraficante en la temática a tratar, se refiere a sus incidencias en la economía Colombiana, en la época de Pablo Escobar, muchos negocios se



activaron gracias a que su clientela eran los narcos o porque servían para lavar dinero. Mucha gente de bajos estratos compraba mercancía barata de contrabando o iba a negocios que se rumoraba que eran de narcos, a causa de dos factores fundamentales, empezando por el bajo costo de los productos ofrecidos, y la “protección” que representaba un lugar de estos.

Se volvió normal y hasta cierto punto cotidiano, ver automóviles de alta gama circular por las calles de la capital, en especial vehículos todo terreno muy grandes, con vidrios oscuros; ocasionando a su vez que la industria de la construcción y decoración tuvieran un gran auge con estilo sobrecargado, lo que hoy en día se denomina “estética traqueta”. Algunos otros sectores beneficiados por este periodo, fueron las compañías estéticas, en especial los cirujanos plásticos gracias al deseo de miles de mujeres de tener el cuerpo que los narcotraficantes deseaban. Sin embargo, el sector de mayor interés es la cultura del dinero fácil, y su impacto en el desarrollo económico estatal colombiano.



Fuente: *El Colombiano*. El narcotráfico crece como en tiempos de Pablo Escobar. <https://www.elcolombiano.com/colombia/narcotrafico-crece-como-en-tiempos-de-pablo-escobar-quien-lo-detiene-EO18250400>

Pablo Escobar logró proteger la economía colombiana durante la década de los ochenta. Durante la denominada “Década Perdida”, un sinnúmero de países latinoamericanos como lo son Bolivia, Brasil, Argentina, Perú, Nicaragua y México se vieron afectados por incommensurables casos de Super e HiperInflación, y mientras que Venezuela con una crisis que desembocó en el famoso Caracazo, a la par que Chile y los demás países sufrían los acometidos de la crisis, Colombia sobrevivió a flote, en medio de la espiral de violencia por las simultáneas guerras de guerrillas y guerras de la droga. El estado Colombiano no cayó en Hiperinflación, y no tuvo que cambiar su moneda; no hubo una verdadera crisis económica. Y todo eso se debió, al ingente flujo de dólares que por vías indirectas (y a veces por directas)

terminaron reflotando la economía del país en tiempos de Crisis.

De acuerdo con el periodico Boliviano Los Tiempos: “Durante la crisis de la deuda externa, en los años ochenta, Colombia era vista con envidia por numerosos gobiernos que en ese tiempo tuvieron que aceptar la receta del “ajuste” exigida por los organismos crediticios. El gobierno de Bogotá eludía las exigencias de los mecanismos multilaterales porque simplemente disponía de suficientes reservas mientras Brasil, Argentina, México, Bolivia, entre otros, padecían angustia.”

Por cuanto a nivel regional, surgió una interrogante colectiva ¿Cuál era el secreto del éxito colombiano? La respuesta se torna simple, el modelo económico colombiano, tenía abierta lo que en ese tiempo se llamaba la “ventanilla siniestra” que admitía el ingreso en los bancos de capitales sin importar su procedencia. Los intocables (ver tema B) Escobar, Rodríguez Gacha y Londoño, lavaban sin dificultad las altas ganancias del narcotráfico, cantidades fáciles de declarar debido a la permisividad y hasta cierto punto complicidad de los banqueros, así como la vista gorda de los gobernantes.

Sin embargo, el éxito del modelo económico colombiano, derivó en la presión del



sistema financiero internacional y ocasionaron la clausura de esa ventanilla siniestra. Por cuanto se podría determinar que indirectamente, Pablo Escobar y sus colegas mantuvieron a flote la economía de Colombia y subsecuentemente que esta no haya acabado en una crisis similar a la de sus vecinos.

### **CAUSAS**

En la actualidad, a pesar de que es catalogada en un marco jurídico como un negocio ilícito punible con cárcel, la cocaína en Colombia ya no parece un negocio informal: muchos trabajadores reciben bono en diciembre, hay inversionistas que pagan por adelantado y los precios no fluctúan de manera dramática, entre otras cosas; siendo la evolución contemporánea de los conocidos monopolios del narcotráfico característicos en el período de Pablo Emilio Escobar Gaviria o de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). Hoy, al contrario, hay una multiplicidad de actores especializados en cada etapa de la cadena productiva. El mercado se regula a sí mismo y hay competencia.

Sin embargo, un factor que no ha cambiado en el narcotráfico y el tráfico de sustancias ilícitas en el país, es que la industria de la cocaína sigue siendo uno de los principales enemigos del gobierno colombiano, como



se evidencio en el mandato del ahora expresidente Iván Duque. El mandatario de centroderecha dedicó su periodo a afianzar la alianza con los Estados Unidos, los cuales han invertido un total de US\$11.000 millones solamente en Colombia, destinado a la guerra contra las drogas. Desde el 7 de agosto de 2018 hasta el 7 de agosto de 2022, el gobierno de Duque logró que, según algunas estimaciones, los cultivos de hoja de coca disminuyeron de manera sostenida por tres años. Un decrecimiento histórico en la trayectoria del narcotráfico en el país, sin embargo, siendo insuficiente e ineficaz en el proceso de prevención y erradicación de la producción de cocaína y su subsecuente aumento en el estado Colombiano. Incluso nunca en la historia de Colombia (quien se consagró por décadas como el mayor exportador del mundo), se había producido tanta cocaína de manera tan eficiente y tan poco violenta.

En Asia Central, el opio ilícito ayudó a financiar la reconquista de Afganistán por parte de los talibanes, frustrando los esfuerzos billonarios de Estados Unidos en su lucha contra el terrorismo (Felbab-Brown, 2021).

En el Norte, las leyes contra las drogas refuerzan la discriminación étnica y racial, convierten a los barrios pobres en territorios pandilleros y promueven el



encarcelamiento masivo (Davis, 2003). El proyecto de ley de Colombia no apoya el consumo de cocaína. Tampoco desestima el riesgo de convertir la coca y la cocaína en industrias con ánimo de lucro, como las del alcohol y el tabaco.

No es prudente entregar a empresas privadas un control desmedido sobre las plantas y moléculas que pueden embriagar y perjudicar nuestra salud mental, pero las cuales, bajo las circunstancias adecuadas, también pueden conectarnos con otros, estimular nuestra creatividad e incluso permitirnos experimentar estados de conciencia que facilitan el crecimiento personal y comunitario (Griffiths et al., 2019).

Al gestionar el poder, los beneficios y los riesgos de las sustancias psicoactivas exige un diseño regulatorio cuidadoso, uno que priorice la responsabilidad democrática de la industria ante la sociedad e integre la gran diversidad de experiencias humanas sobre cómo dar contención a un fenómeno tan complejo. El proyecto de ley colombiano adopta una perspectiva de política pública basada en la evidencia, que sostiene que las regulaciones pueden ayudar a mitigar los excesos de los mercados legales, retrasar la edad de inicio de consumo de drogas, promover la moderación e incentivar comportamientos positivos. Al mismo



tiempo, las regulaciones permiten el surgimiento de industrias lícitas que pagan impuestos, generan empleo y brindan beneficios médicos y sociales. Si se ejecuta mediante controles a la publicidad y el ánimo de lucro, la regulación puede minimizar los daños relacionados con las drogas, incluso si el consumo de drogas llegara a incrementar.

Los regímenes regulatorios para las sustancias psicoactivas ofrecen la posibilidad de un mejor equilibrio entre costo y beneficio para la sociedad, comparado con los fracasos y las contradicciones de la prohibición. La propuesta de Colombia establece las bases para una arquitectura regulatoria que tiene como núcleo la justicia social, ya que reconoce la autoridad de las instituciones gubernamentales indígenas y locales para moldear el mercado de la hoja de coca, proporcionando así una alternativa a la cooptación por grandes empresas. Esto reconocería los derechos de propiedad colectiva sobre la coca por los cuales los pueblos indígenas han luchado durante generaciones, a la vez que beneficiaría a los pequeños cultivadores e integraría a la sociedad los usos benéficos de esta planta. Seguir estos principios de equidad e inclusión podría transformar los mercados de coca y cocaína, que pasarían de ser una fuente de devastación a ser un motor

potencial de desarrollo regenerativo e intercultural, por no mencionar que podrían representar reparaciones para las comunidades étnicas y campesinas.

Nuevas estrategias podrían surgir al desbloquear el pensamiento divergente en los cultivos de coca, lo que cambiaría el equilibrio político que impide el avance hacia la regulación legal. Una economía política estancada que mantiene la guerra contra la coca y la cocaína como una de las más letales y ambientalmente destructivas de todas las guerras contra las drogas.

## REPERCUSIONES

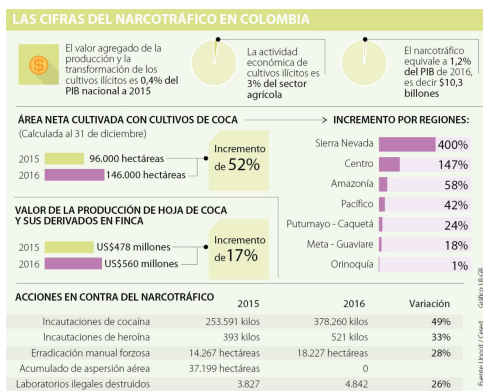
De acuerdo con el Departamento Nacional de Planeación: *“El negocio del narcomenudeo en Colombia movió en el año 2015 a través de las organizaciones criminales del microtráfico 6 billones de pesos, equivalentes al 0,75 del PIB, como consecuencia del aumento del consumo de drogas ilícitas en el país.”*

*Fuente: Peso del Narcotráfico en la Economía. La república versión digital.*  
<https://www.larepublica.co/economia/el-negocio-del-narcotrafico-representa-1-2-del-pib-nacional-y-0-4-e-n-cultivos-ilicitos-2548352>

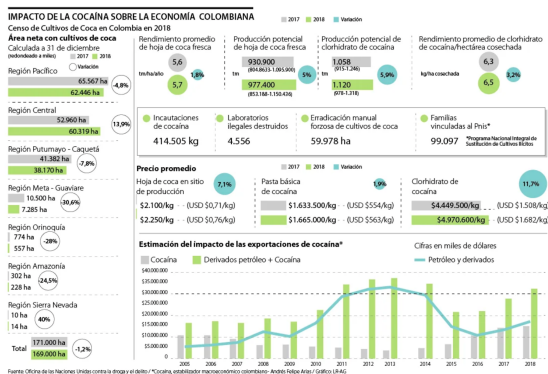
Las constantes y resurgentes preocupaciones que hay en el país por el incremento de los cultivos ilícitos no carecen de importancia. La economía de la cocaína, que es solo uno de los componentes de todo el universo de la ilegalidad en la que se mueve dinero en efectivo y se “limpia” después con inversiones en actividades legales o financiando el terrorismo, tuvo un valor de 18,3 billones de pesos en 2018, es decir, más del doble de lo que produjo el café en ese mismo año: 7 billones.

La cocaína ilegal es un cáncer que ha marcado a Colombia por varias décadas. El país es responsable de siete de cada 10 gramos que se producen en el mundo según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (Unodc) y, según la entidad, 80% de las víctimas de homicidios, en el marco del conflicto armado en 2018, habitaba en municipios afectados por la presencia de cultivos de coca.

Empero, y a pesar de las dificultades para medir el impacto de esta industria, diferentes estudios estiman que, el narcotráfico tiene un peso en la economía



nacional que podría llegar a 2% del PIB, lo que equivale a \$19,5 billones. Un estudio de economía subterránea publicado por Anif en 2017 menciona que: *“3% del PIB correspondería al narcotráfico y negocios asociados, cerca de \$29,2 billones, mientras que desde el Emisor se ha hablado de que estas transacciones ilícitas podrían ser 2% del PIB.”*



Fuente: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Uno de los escritos más importantes a considerar dentro de las repercusiones de la cocaína como producto de calidad, es la investigación publicada en octubre por la U. Sergio Arboleda y elaborada por el exministro de Agricultura, Andrés Felipe Arias. Dicha investigación publicada en su libro, *“Cocaína ¿estabilizador macroeconómico colombiano 2015-2018?”*, el autor establece, por medio de estimaciones propias y trabajo de campo a partir de entrevistas realizadas a fuentes asociadas a miembros del negocio del narcotráfico, que el peso de esta industria

es tal que, a raíz del desplome del precio mundial de los hidrocarburos en 2014, la cocaína llegó a ser el principal estabilizador de la economía.

Arias establece en su trabajo un punto de inflexión por medio del cual determina que el choque adverso petrolero le costó a Colombia *“una pérdida cuantificable de aproximadamente US\$55.000 millones (17% del PIB)”*, usándolo como referente de gastos, frente a la posterior nivelación de pérdidas en el presupuesto nacional, puesto que este asegura que *“la bonanza de narcotráfico entre 2015 y 2018 le restituyó a la economía colombiana un porcentaje considerable de lo que perdió”*, un efecto que él mismo denomina como amortiguador, estimando en 85% de la magnitud del choque, pudiendo así valorar que, las exportaciones de cocaína en ese periodo llegaron a US\$46.032 millones.

Hernando Zuleta, director del Centro de Estudios sobre Desarrollo Económico (Cede) de la U. de los Andes, asegura que *“hay dos razones por las que se sobreestima el flujo de ingresos derivados de la cocaína: la primera es que en los cálculos de exportaciones se suele ignorar el peso de las incautaciones, que es cerca de 40% de la producción potencial y la segunda, es que es difícil saber cuánto del incremento de los*



*últimos años en cultivos se traduce en exportaciones.”*

A su vez, Luis García, docente de la U. Javeriana, sostuvo que existe la posibilidad de que al caer el precio del petróleo, se generaría una pérdida inimaginable para la economía del país; sin embargo, García reconoce que al mantener e incluso generar un auge en el precio de la coca, se podría crear un mecanismo seguro que mitigaría el efecto de la caída de los precios, esto, por medio de regulaciones pertinentes que acaben con el fenómeno de pérdida en ingresos que sufre el país actualmente, en el cual la mayoría del valor agregado que se exporta no llega a Colombia”.

### ***Considerandos de la legalización.***

Es de conocimiento popular, que la legalización del cultivo, la participación del movimiento indígena y el fortalecimiento de los sindicatos de coca sentarán las bases para potenciales dividendos sociales y ambientales. Esto derivaría en un mayor precio para la hoja de coca y en el patrocinio de prácticas agrícolas regenerativas. En cuanto a la manufactura y comercialización, las entidades que deseen investigar y vender la hoja de coca deberán seguir los procedimientos de consulta previa (art. 11, Proyecto de Ley aún en revisión - POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL MARCO REGULATORIO DE LA



HOJA DE COCA Y SUS DERIVADOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES), lo que significa pedir permiso a las autoridades indígenas, negociar los impuestos y, cuando sea apropiado, participar en las responsabilidades colectivas: asambleas municipales, reuniones culturales y apoyo al trabajo comunitario. Sería preciso diseñar procesos claros para obtener la certificación y para contribuir a los fondos de reparación. Estos mecanismos podrían facilitar la participación de terceros en el mercado, pero tendrían que diseñarse cuidadosamente para asegurar que los participantes no se desplacen a las iniciativas locales y para garantizar los beneficios para las comunidades.

Dentro de las consideraciones de la legalización, se deben rescatar las oportunidades de mercado para la coca, las investigaciones vigentes, con frecuencia limitadas a causa de la prohibición, han dado como conclusiones una validación de los usos de alto valor de la coca conocidos desde hace mucho tiempo por la medicina tradicional (Restrepo et al., 2020). Si bien puede ser necesaria más investigación para que sea aprobada por organismos médicos y reguladores, la información disponible indica que la coca entera es segura y muestra potencial de generar beneficios significativos para la salud pública (Restrepo et al., 2019). Esto convierte a la coca en



candidata a ser un buen suplemento alimenticio, que ayudaría a reducir la alimentación impulsiva y sería una herramienta potencial para controlar la obesidad y la diabetes. De igual manera, las propiedades metabólicas de la coca podrían explicar su aparente impulso al desempeño sexual (Carter y Mamani, 1986), lo que podría ayudar a que se sustituya el uso de partes animales para tratar la impotencia sexual en el extenso mercado de la medicina tradicional asiática. La coca parece aliviar la cinetosis, mejor conocida como vértigo, al mejorar el flujo de oxígeno en la sangre. Si bien la comprensión de los mecanismos fisiológicos de la coca en cuanto a la respiración y el flujo sanguíneo aún es incipiente, comprobarlos podría aportar una importante herramienta clínica para los cuidados respiratorios. Curiosamente, el efecto estimulante de la coca podría ofrecer una forma de “reducción de daños”, que mitigaría el riesgo del uso de cocaína; los productos a base de coca ayudarían a las personas que buscan alejarse de estimulantes de alta potencia en tanto estos productos les ofrecerían un incremento de energía menos fuerte, pero aun así notorio.

Los productos a base de coca, por lo tanto, podrían convertirse en una forma de “terapia asistida con medicamentos” para reducir el daño de los estimulantes, de



manera análoga a la metadona para los opioides (Hurtado, 1985). Los sistemas tradicionales y occidentales de conocimiento no son mutuamente excluyentes. La etnobotánica ha sido fuente de muchos productos farmacéuticos y de otras tecnologías. El desafío radica en garantizar que la ciencia “occidental” reconozca la gestión epistémica y ambiental del conocimiento indígena (Shiva, 2001 [1997]). Las aplicaciones médicas de la coca son relevantes para algunas de las categorías terapéuticas y alimenticias más grandes del mundo.

En el transcurso del XIX se evidenció con claridad el auge en los productos de coca, aunque sucedió en un modelo empresarial y de siembra que generó muy pocos beneficios para los pequeños agricultores (Gootenberg, 2008). En las sociedades modernas, los mercados altamente restrictivos como lo es el de Perú simulan crecimiento notable y acelerado incluso aún mayor que el modelo económico legal vigente, por cuanto desde un análisis empírico con el suministro regulado de cocaína propuesto para Colombia, podría ser más fácil superar las sospechas que obstaculizan el crecimiento de los mercados legales de coca.

El fortalecimiento del poder de las autoridades indígenas en el proceso de



aprobación comercial podría tener el efecto contraproducente de convertirlas en blanco de negocios clandestinos. No obstante, en una sociedad altamente compleja como la colombiana, donde la población indígena corresponde a menos del 4,4% de la población total (Ministerio de Salud, 2020), agrupar el poder mediante organizaciones políticas centralizadoras es una manera clave de promover la supervivencia de las minorías. Se ha demostrado que fortalecer el rol de las instituciones y organizaciones indígenas locales es uno de los activos más importantes para los programas exitosos de conservación ambiental (Rodríguez et al., 2021).

*“Sin embargo, este temor parece estar fuera de lugar, al menos en cuanto al proyecto de ley actual, pues este admite a todos los cultivadores de coca en el nuevo mercado legal, al mismo tiempo que reconoce explícitamente los derechos culturales de la coca para las comunidades locales no indígenas”* (art. 24 Proyecto de Ley aún en revisión - POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL MARCO REGULATORIO DE LA HOJA DE COCA Y SUS DERIVADOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES). Si bien los mecanismos para el trabajo intercultural de regulación de la coca pueden necesitar mayor elaboración, es probable que los diversos movimientos rurales de Colombia cooperen para desarrollar estas



regulaciones, así como lo hacen en otros ámbitos políticos.

En resumen, se puede esperar que el marco regulatorio de la coca en Colombia dé paso a una nueva economía en torno a los productos medicinales y nutricionales a base de coca, que absorberán algo de la demanda de cocaína y de otros estimulantes químicos, al mismo tiempo que ofrecerían una vía para la inclusión de grupos indígenas y rurales marginados.

El proyecto de ley en consideración incluye disposiciones orientadas a la pequeña pero importante minoría de personas que consumen cocaína y desarrollan un trastorno por consumo de sustancias; muchas de estas personas en Colombia consumen bazuco. Se estima que constituyen solo entre el 10 y el 20% de la población que consume cocaína, pero se cree que estas personas son responsables del 80% de toda la cocaína consumida y, por lo tanto, representan la mayor preocupación de salud pública. La estrategia del proyecto de ley en cuanto al consumo problemático se enfoca en ofrecer tratamiento y servicios de reducción de daños, tales como apoyo psicosocial y ocupacional. Adicionalmente, prevé que puede haber un acceso a la cocaína basado en prescripciones y subsidios. Debido a los bajos costos de producción de la sustancia,

esto representaría una inversión estatal limitada y podría ayudar a las personas de escasos recursos a recuperar su base económica.

## ACTUALIDAD

La propuesta colombiana es el primer intento oficial de regular tanto la coca como la cocaína en el mundo. Los diversos proyectos de ley establecen un marco para superar los mercados ilícitos de cocaína, al mismo tiempo que busca avanzar en cuanto a salud pública y equidad social, y priorizar asuntos ambientales a lo largo de la cadena de suministro.

La propuesta de regulación de Colombia prevé dos jurisdicciones para el cultivo de coca. Por un lado, reafirma la jurisprudencia colombiana existente que reconoce la autonomía de las autoridades étnicas para controlar cualquier cultivo en sus propios territorios, incluyendo la coca. Siendo que a su vez, la propuesta establece la legalización general de los cultivos de coca en el resto del país, empleando el censo de cultivos más reciente generado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). El enfoque de legalización general del cultivo en el proyecto de ley aprovecha la estructura industrial actual que mantiene este eslabón del sistema productivo como una economía rural de pequeña escala.



Fuente: Agronegocios. LA PRODUCCIÓN DE COCA EQUIVALE A 14% DE TODAS LAS EXPORTACIONES DEL AÑO PASADO.

<https://www.agronegocios.co/aprenda/la-produccion-de-coca-equivale-a-14-de-todas-las-exportaciones-del-ano-pasado-2940036>

Los informes anuales de la UNODC muestran de manera consistente que el tamaño promedio de los cultivos es de una hectárea, lo que indica que las plantaciones de gran escala son poco comunes (UNODC, 2021). “Puesto que el cultivo es la etapa menos lucrativa de la cocaína ilícita, y conlleva el riesgo de la erradicación, los grupos criminales organizados “tercerizan” el cultivo a pequeños agricultores” (FIP y UNODC, 2018) y se enfocan en la fabricación y distribución de cocaína, donde se concentra la rentabilidad (Mejía y Rico, 2010). Existe el riesgo de que la legalización pueda generar “incentivos perversos” que terminan fomentando el cultivo.

Con base en el Acuerdo de Paz con la ex guerrilla de las FARC, de 2016 y en la estrategia de control social de la coca en Bolivia, las propuestas legislativas



promueven la formación de sindicatos cocaleros como los principales guardianes de los límites para los cultivos de coca en el futuro (art. 5). Este diseño institucional promovería un estilo de desarrollo rural que no estaría basado en imposiciones desde Bogotá, sino en un diseño y aceptación locales, lo cual tiene mejor desempeño a la hora de controlar la extensión de los cultivos de coca en Bolivia (Farthing y Ledebur, 2015). El proyecto de ley busca impulsar precios de cosecha favorables, tanto al incrementar el poder de los proveedores como al crear un comprador estatal centralizado cuya tarea es hacer que las adquisiciones legales de hoja de coca sean competitivas, en términos de precio, frente al mercado ilícito. Esta es una preocupación importante pues la incapacidad de comprar coca a precios competitivos es uno de los principales factores que impiden que la Empresa Nacional de Coca del Perú (ENACO) pueda comprar más del 10% de la cosecha peruana de coca —que en su mayoría termina en el mercado no regulado más rentable (Glave y Rosemberg, 2005).

Para Colombia, el problema de los mercados negros residuales, que distorsionan los precios, seguiría siendo crucial ante la ausencia de legislación internacional para la coca y la cocaína: la demanda mundial de cocaína, con base en



una población consumidora de entre 18 y 20 millones de personas (UNDOC, 2020), eclipsa el mercado local de cocaína en Colombia, que se estima alrededor de las 250.000 personas (DNP, 2015). Así mismo, los precios internacionales de cocaína al por mayor, de más de USD 20.000 por kilo, son diez veces mayores que en Colombia, donde un kilo está valorado en cerca de USD 2.000 (UNDOC, 2021). A pesar del mandato de mantener competitivos los precios de la hoja de coca, el uso de un comprador estatal central puede resultar contraproducente. Por ejemplo, el monopolio estatal de Perú ha sufrido algunas veces de una gestión inestable (Glave y Rosemberg, 2005). Esto puede perjudicar a los agricultores, así como al resto del sistema de suministro. Analistas peruanos han sugerido reemplazar el monopolio de la coca por una agencia certificadora (Menacho, 2020). En lugar de ser una intermediaria del mercado, esta organización se centraría en capacitar a los cultivadores en agricultura regenerativa, organización local y comercio justo. Su enfoque sería apoyar los sustentos de los agricultores de coca, al mismo tiempo que promovería la innovación y un sistema diversificado de compradores validados por el mercado.

El proyecto de ley aprobaría formalmente productos tradicionales y novedosos que



usen la hoja de coca como ingrediente, una categoría que denomina “productos mínimamente psicoactivos o no psicoactivos” (art. 3 Proyecto de Ley aún en revisión - POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL MARCO REGULATORIO DE LA HOJA DE COCA Y SUS DERIVADOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES). El marco no contempla ninguna restricción a las ventas al consumidor ni a la publicidad para esta categoría y contiene varias disposiciones para favorecer la participación de minorías étnicas en el nuevo mercado. Estas incluyen el apoyo estatal (en la forma de capacitaciones y ayuda financiera) para fomentar el liderazgo de las empresas comunitarias en el mercado legal de coca en todo el país, cosa que ya existe en una zona gris jurídica (Troyano y Restrepo, 2018).

Es imperativo resaltar que los proyectos de ley también promueven el concepto de la coca como un patrimonio biocultural indígena. La propuesta prohíbe el uso de patentes y otras formas de regímenes de propiedad intelectual con respecto a la coca que no hayan sido aprobadas por las autoridades indígenas. (arts. 7, 10 y 24 Proyecto de Ley aún en revisión - POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL MARCO REGULATORIO DE LA HOJA DE COCA Y SUS DERIVADOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES). También ordena a los organismos del Gobierno central obtener



consentimiento para las regulaciones que rigen el mercado de hoja de coca entera mediante la Mesa Permanente de Concertación (MPC). La MPC es la principal entidad gubernamental indígena que interactúa con el resto del Estado colombiano para asuntos que afectan a las comunidades que representa (Mesa Permanente de Concertación de los Pueblos y Organizaciones Indígenas, 2022).

### **ORIENTACIÓN Y OBJETIVO DEL COMITÉ**

En cuanto al debate de la legalización de la Cocaína como producto de Calidad, se espera que los ponentes, tengan la capacidad de emplear mecanismos legales y económicos para sustentar sus argumentos, Secreto Colombiano al ser un comité experimental sin limitación legal alguna dentro del marco jurídico colombiano, dispone de un sinnúmero de mecanismos y herramientas legales que dejaran en evidencia el alto nivel académico de los delegados. En torno a la orientación puntual, se desea que los delegados enfoquen el tema hacia mínimo 3 implicaciones de la legalización de la cocaína, por cuanto se espera, que exploten los recursos dispuestos en la guía y demuestren un particular enfoque en la sección de repercusiones en la cláusula de considerandos; puesto que el texto del proyecto de ley no proporciona suficientes detalles sobre cómo se definiría el consumo



problemático, quién lo definiría ni con cuáles criterios de evidencia, lo que dejaría la puerta abierta para el fraude. Los delegados deben discutir a profundidad los ingresos estatales por la coca y la cocaína legales logrando proporcionar nuevas fuentes de financiación para esta infraestructura de reducción de daños, la cual es incipiente en Colombia. Cabe resaltar que cuando se refiere a “el proyecto de ley” se busca enmarcar el sinnúmero de proyectos que a lo largo de la historia han intentado legalizar la cocaína, los cuales dejan un amplio margen para definir el alcance de estos servicios. Con base en inferencias de las prácticas actuales de la industria, se espera que los delegados puedan anticipar que estos servicios podrían incluir un acceso novedoso a la cocaína basado en prescripciones o tratamientos asistidos por medicamentos, instalaciones supervisadas para el consumo de drogas, determinando cuáles serían sus usos. Al finalizar el tema se espera contar con una propuesta legislativa que contribuya al financiamiento de estos servicios tanto para las personas con consumo problemático, como para sus comunidades.

Garantizar que existan acuerdos de distribución de beneficios es la labor fundamental de este comité, esperando la creación de un vehículo legítimo para que los investigadores de salud trabajen junto



con los líderes indígenas y enriquezcan sus perspectivas con conocimientos, prácticas y herramientas que pueden mejorar las intervenciones convencionales de salud mental. Se espera que los delegados tengan la capacidad de evaluar el impacto de las regulaciones propuestas sobre el consumo local de cocaína.

### **PREGUNTAS DE ORIENTACIÓN**

1. ¿Hasta qué punto se pueden doblar las consideraciones éticas por fines de desarrollo económico?
2. ¿Acaso la legalización de la cocaína incrementara la población consumidora?
3. ¿Esto incrementaría los costos de salud pública, en especial mediante un aumento de la prevalencia de consumo problemático de sustancias y daños asociados?
4. ¿Cómo afecta la legalización el plan marco de implementación (PMI) y a las personas adscritas al mismo?
5. ¿Es posible restaurar el PIB y superar la cantidad monetaria generada por la coca, desde medios legales?
6. ¿Que representa la legalización para el resto de países del mundo y la imagen pública de Colombia?
7. Cuáles son las leyes y regulaciones que tendrían que ser modificadas o creadas para permitir la legalización y

- comercialización de la cocaína en Colombia?
8. ¿Cuál sería el impacto en la economía colombiana, la legalización y comercialización de la cocaína, teniendo en cuenta las posibles implicaciones fiscales, laborales y comerciales?
  9. ¿Cómo se podría garantizar la calidad, seguridad y distribución controlada de la cocaína como producto legal en Colombia y qué agencias gubernamentales serían responsables de estas regulaciones?
  10. ¿Qué medidas se pueden tomar para prevenir la explotación laboral y el tráfico humano en la producción y comercialización de la cocaína legal en Colombia?

#### LINKS DE APOYO

1. **LA INDUSTRIALIZACIÓN DE LA HOJA DE COCA UN CAMINO DE INNOVACIÓN, DESARROLLO Y PAZ EN COLOMBIA:** <https://www.opensocietyfoundations.org/uploads/c5b0b8cf-0c94-4040-bb45-93535b685a9c/path-to-innovation-ev-elopment-and-peace-in-colombia-es-20180521.pdf>
2. **INFLUENCIAS DEL NARCOTRAFICO EN LA ECONOMIA DE COLOMBIA:** <https://biblioteca.utb.edu.co/notas/tesis/0063244.pdf>

3. **Narcomenudeo, un lucrativo negocio que mueve \$6 billones anuales:** <https://www.dnp.gov.co/Paginas/Narcomenudeo,-un-lucrativo-negocio-que-mueve-6-billones-de%20pesos%20anuales.aspx>
4. **El narcotráfico y la economía de Colombia: una mirada a las políticas:** [https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/RevistaPD/2001/pd\\_vXXXII\\_n3\\_2001\\_art.3.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/RevistaPD/2001/pd_vXXXII_n3_2001_art.3.pdf)
5. **Análisis histórico del narcotráfico en Colombia:** [Análisis histórico del narcotráfico en Colombia](https://www.museonacional.gov.co/publicaciones)<https://www.museonacional.gov.co/publicaciones>

#### FUENTES

1. ZETIEN CASTILLO, J. A. V. I. E. R. D. E. J. E. S. U. S. (2012). Influencias del Narcotrafico en la Economia de Colombia javier de ... - utb. UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE BOLIVAR. Retrieved December 12, 2022, from <https://biblioteca.utb.edu.co/notas/tesis/0063244.pdf>
2. Echeverry, J. C. (2022, August 1). Narcotráfico crece como en tiempos de Pablo Escobar, ¿Quién lo detiene? www.elcolombiano.com. Retrieved December 11, 2022, from <https://www.elcolombiano.com/colombia/narcotrafico-crece-como-en-tiempos-d>

- [e-pablo-escobar-quien-lo-detiene-EO18250400](#)
3. GOV, D. N. E. (2016, November 9). Narcomenudeo, UN lucrativo Negocio Que mueve \$6 billones anuales. Narcomenudeo, un lucrativo negocio que mueve \$6 billones anuales. Retrieved December 11, 2022, from <https://www.dnp.gov.co/Paginas/Narcomenudeo,-un-lucrativo-negocio-que-mueve-6-billones-de%20pesos%20anuales.aspx>
  4. GOV, F. P. (2022). Manual de Estructura del Estado Colombiano. Manual de Estructura del Estado - Función Pública. Retrieved December 11, 2022, from <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/manual-estado/index.php>
  5. infobae, infobae. (2022, June 27). El Nuevo Informe de la Onu advirtió que la producción mundial de cocaína Alcanzó Récords Históricos. infobae. Retrieved December 11, 2022, from <https://www.infobae.com/america/mundo/2022/06/27/la-produccion-de-cocaina-alcanzo-records-historicos-en-2020-y-el-consumo-repunto-tras-la-pandemia/>
  6. Infolaft, I. (2020). La coca y el pib -Impacto Económico de la coca en los ... - infolaft. Infolaft. Retrieved December 12, 2022, from <https://www.infolaft.com/la-coca-y-el-pi>
  7. N/A, L. T. (2017, March 5). El Lavado de Dinero y la "ventanilla siniestra". Los Tiempos. Retrieved December 11, 2022, from <https://www.lostiempos.com/actualidad/nacional/20111109/lavado-dinero-ventanilla-siniestra>
  8. N/A, N. A. (2021, August 31). Por qué en Colombia se está produciendo más cocaína si hay menos cultivos de Coca. BBC News Mundo. Retrieved December 11, 2022, from <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-58312598>
  9. Negocios, E. y. (2019, December 2). Producción de Coca Vale \$ 18,3 billones Y duplica el pib del café. El Tiempo. Retrieved December 11, 2022, from <https://www.eltiempo.com/economia/sectores/lo-que-aporta-el-negocio-de-la-coca-al-pib-de-colombia-439284>
  10. Portafolio, N. A. (2019, May 16). Así Ha sido el negocio del tráfico de cocaína en Colombia. Portafolio.co. Retrieved December 11, 2022, from <https://www.portafolio.co/economia/asi-ha-sido-el-negocio-del-trafico-de-cocaina-en-colombia-529031>
  11. Rocha, R. (2021, November 16). Narcotráfico: Legalización O Prohibición (2ª. parte). Periódico El derecho. Retrieved December 11, 2022, from



- <https://elderecho.com.co/narcotrafico-legalizacion-o-prohibicion-ii/>
12. S.A.S., E. L. R. (2019, December 3). La Producción de Coca equivale a 14% de todas las exportaciones del año pasado. La producción de coca equivale a 14% de todas las exportaciones del año pasado. Retrieved December 11, 2022, from <https://www.agronegocios.co/aprenda/la-produccion-de-coca-equivale-a-14-de-todas-las-exportaciones-del-ano-pasado-2940036>
  13. S.A.S., E. L. R. (2019, November 18). Narcotráfico Pesa Hasta \$19 billones en el Producto Interno Bruto de Colombia. Diario La República. Retrieved December 11, 2022, from <https://www.larepublica.co/economia/narcotrafico-pesa-hasta-19-billones-en-el-producto-interno-bruto-de-colombia-2933774>
  14. Troyano Restrepo, D. L. (2018, March). LA INDUSTRIALIZACIÓN DE LA HOJA DE COCA UN CAMINO DE INNOVACIÓN, DESARROLLO Y PAZ EN COLOMBIA. Issuu. Retrieved December 11, 2022, from <https://www.opensocietyfoundations.org/uploads/c5b0b8cf-0c94-4040-bb45-93535b685a9c/path-to-innovation-development-and-peace-in-colombia-es-20180521.pdf>
  15. Vargas, V. (2018, October 22). Ramas del Poder público: Equilibrio Para Evitar Los Abusos. Centrópolis. Retrieved

December 11, 2022, from <https://www.centropolismedellin.com/ramas-del-poder-publico-equilibrio-evitar-los-abusos/>

### **TEMA (B): LA NARCOPOLÍTICA Y LOS INTOCABLES**

La Real Academia de la Lengua Española (RAE) define el término “Narcopolítica” como *“Actividad política en que las instituciones del Estado están muy influidas por el narcotráfico.”* El término está de moda, y con frecuencia se utiliza para referirse al tráfico de drogas y la narcoactividad en general, la cual se ha encargado de popularizar ciertos vocablos como el que da origen al nombre del tema.

Los casos de corrupción en Colombia muestran algunos rasgos comunes que revelan la forma en que estas prácticas se han arraigado en el arreglo institucional de la sociedad colombiana contemporánea. Parfraseando a Daniel Pecaú, que a mediados de la década de (240 Fernando León Tamayo Arboleda y Libardo José Ariza) los noventa señaló que la violencia se había convertido en el modo de funcionamiento de la sociedad colombiana, podríamos decir que la corrupción se ha instalado en el modo de funcionamiento de las relaciones entre la sociedad civil, los actores



económicos y las instituciones públicas en Colombia (Pecaut, 1991; 1997).

La influencia del narcotráfico y el poder de los grupos armados ilegales, acompañada de un clientelismo que tradicionalmente ha permitido que las élites nacionales y regionales se beneficien del andamiaje estatal para aumentar su propio capital, son algunos de los elementos recurrentes en los escándalos del país.

Según Victor Meza en su escrito “Narcopolítica”: *“La existencia de los narcotraficantes, junto a los llamados “narco/empresarios” (narco economía) y al lado de los “narco/ políticos” (narcopolítica), va conformando lentamente una cofradía de criminales que amenazan la estructura misma de los Estados y destruyen o vulneran los cimientos de las sociedades democráticas.”*

### **CONTEXTO HISTÓRICO**

Desde el 7 de agosto de 1994, fecha en la cual asumió la Presidencia de la República Ernesto Samper Pizano, la coyuntura política colombiana viene determinada por la vinculación entre narcotráfico y política. Pese a la pervivencia y agravamiento de otros conflictos en el orden político, los nexos perversos entre política y narcotráfico han pasado al primer plano de la confrontación política nacional. La



narcopolítica, neologismo similar a los acuñados para designar toda actividad que vincule al narcotráfico, resume los contenidos y alcances de la actual coyuntura nacional.

Sin embargo, los nexos del narcotráfico con la política no son recientes ni tampoco agotan el amplio espectro de articulación de éste con la sociedad. Desde comienzos de los años setenta, los dineros provenientes del negocio de la marihuana y de la coca, han irrigado tanto la economía como el sistema político colombiano. Los jugosos capitales derivados del negocio de las drogas, dieron cabida no sólo a la irrupción de un nuevo actor socio económico, sino también a la articulación de importantes sectores de la élite empresarial y política del país con el narcotráfico. En el campo de la política, los capitales del narcotráfico, desde su aparición, han financiado campañas electorales de concejales, alcaldes, diputados, gobernadores, representantes, senadores y presidentes de la república

**El proceso 8000.** A mediados del año 1995 se dieron a conocer unas grabaciones en las que los hermanos Rodríguez Orejuela, jefes del cartel de Cali, hablaban sobre el apoyo económico a la campaña del ya electo presidente de Colombia Ernesto Samper Pizano (Radio Nacional de Colombia, 2011). Los llamados “narcocasetes” revelaron de



manera definitiva una realidad que había aparecido desde los años ochenta y que no sólo moldeó la forma de hacer política en Colombia, sino que creó un conjunto de prácticas de corrupción que terminaron por enquistarse en el andamiaje institucional de la nación.

Un corto seguimiento a este caso muestra una particular relación entre narcotráfico y corrupción en Colombia, que condiciona las formas en que este último fenómeno ha aparecido en el país desde hace ya casi medio siglo. Antes de la aparición de los narcocasetes, el entonces fiscal Gustavo de Greiff ya había tenido conocimiento del posible ingreso de dineros del narcotráfico a la campaña de Samper Pizano, debido al allanamiento de las oficinas de Guillermo Pallomari, contador del cartel de Cali (Redacción El Tiempo, 1996). Sin embargo, el entonces fiscal estaba lejos de ser una persona neutral en el caso. No sólo su hija formó parte de la campaña que debía ser investigada, sino que su relación con las organizaciones de narcotráfico ha sido reconocida, principalmente, con el cartel de Cali (financiadores de la campaña de Samper Pizano), a quienes favoreció de manera recurrente (Redacción El Tiempo, 1996). Por ello, no resultó extraño que el proceso en contra de la campaña del candidato del partido liberal quedará rápidamente archivado y que, sólo ante el



escándalo público y la sustitución del fiscal de Greiff, se lograran iniciar las acciones judiciales en el caso.

La salida de Gustavo de Greiff dio lugar a una larga lista de procesos judiciales contra diferentes implicados en lo que se conocería como el "Proceso 8000", en el que terminaron condenados individuos influyentes de la sociedad como Fernando Zea Botero (gerente general de la campaña de Samper Pizano), Santiago Medina Serna (tesorero de la campaña), Juan Manuel Avella (gerente administrativo de la campaña), Miguel Francisco Becerra (Contralor General de la Nación), Orlando Vásquez (Procurador General de la Nación), y los congresistas Gustavo Espinosa, Álvaro Benedetti, Carlos Herney Abadía, Jaime Lara Arjona y Rodrigo Garavito. Sin embargo, a pesar de la cercanía de los implicados con el partido liberal y la campaña presidencial, el expresidente Samper Pizano logró salir avante con la defensa de que nunca se enteró de la procedencia de ninguno de los dineros que financiaron su campaña, pues esa labor estaba legada en los gerentes y administradores de esta, y con la famosa afirmación de que el ingreso de los dineros prohibidos fue "a sus espaldas" (Radio Nacional de Colombia, 2016). Ante esto, se decía que un elefante (los dineros del narcotráfico) entró a la casa de Nariño y el



presidente Samper Pizano no se enteró (Radio Nacional de Colombia, 2016).

El proceso 8000 fue un mecanismo único en su clase para dejar al descubierto una relación entre el narcotráfico y la operación de la institucionalidad en Colombia que ya había aparecido desde una década atrás y que se mantiene hasta nuestros días. La incidencia de las organizaciones de narcotráfico en diferentes niveles de la política colombiana había comenzado a ser visible desde principios de los años ochenta cuando el capo del cartel de Medellín, Pablo Escobar Gaviria, logró ser elegido congresista suplente en la Cámara de Representantes. En dicha elección, según han documentado agencias de inteligencias estadounidenses, sería definitivo el apoyo del entonces joven político liberal Álvaro Uribe Vélez (Forero, 2004), quien luego llegaría a ser presidente del país en dos oportunidades y que, no sólo fue privado de la libertad bajo investigación por sobornar testigos para que cambien sus declaraciones en procesos judiciales contra sus contendientes políticos (Unidad Investigativa El Tiempo, 2020) sino que, también se especializó en no ver el “elefante” de la corrupción transitando por la casa de Nariño.

**Casos alternos contemporáneos.** Aunque los grandes carteles del narcotráfico en



Colombia “desaparecieron”, y el negocio fue asumido por diferentes agrupaciones, el impacto de este en la operación institucional en Colombia sigue siendo un tema candente. La campaña del expresidente Iván Duque se encontró bajo un fuerte cuestionamiento derivado de la aparente compra de votos en su favor por parte del narcotraficante José Guillermo Hernández, y que parece involucrar a diversos miembros del partido Centro Democrático, entre ellos, nuevamente al expresidente Uribe Vélez. Así como en el caso del proceso 8000, las pruebas en contra de los miembros del partido de gobierno estuvieron sepultadas en la Fiscalía sin una explicación sobre el por qué no se había iniciado una pesquisa, y nuevamente el escándalo fue el motor que comenzó a mover al aparato judicial (Revista Semana, 2020).

El 27 de diciembre de 2004 se hizo oficial la reforma de la Constitución colombiana. El Acto Legislativo 02 de 2004 modificó los artículos 127, 197 y 204 de la carta magna para, entre otras cosas, hacer posible la reelección inmediata del entonces presidente Álvaro Uribe Vélez, quien, sin dicha reforma, no podía legalmente aspirar a ser nuevamente presidente de la nación. Cerca de cuatro años después, se conoció que la reforma constitucional había sido sólo posible gracias a uno de los casos de



corrupción más emblemáticos de la historia reciente de Colombia. En abril de 2008, la congresista Yidis Medina admitió que, para llevar a buen término el trámite legislativo de la reforma constitucional, ofreció a varios congresistas la posibilidad de disponer de manera directa de algunos cargos institucionales en diferentes niveles de la administración estatal, a cambio de que estos votaran a favor del proyecto.

Según lo recoge la sentencia emitida por la Corte Suprema de Justicia en su contra (Corte Suprema de Justicia de Colombia, 26 de junio, 2008) los hechos comenzarían el primero de julio de 2004, cuando los dieciocho congresistas que se oponían al proyecto de reforma constitucional se reunieron y decidieron archivar el proyecto. Sin embargo, sospechosamente, al día siguiente Yidis Medina se ausentó de la sesión en que se discutiría el proyecto para, en su lugar, atender una reunión en la casa de Nariño. Luego de dicha misteriosa reunión, la posición de Yidis frente al proyecto cambió, pasando a ser una defensora del mismo. Según se documentó, Yidis recibió beneficios en favor de terceros para modificar su voto, al igual que otros congresistas.

Como resultado, la mencionada fue condenada, al igual que los congresistas Teodolindo Avendaño y Omar Díaz Mateus,



y se condenó además a los ministros Sabas Pretelt de la Vega y Diego Palacio Betancourt, y el secretario de la Presidencia de la República, Alberto Velásquez por ser quienes impulsaron los ofrecimientos ilícitos. A pesar de las repetidas acusaciones de Yidis en contra del expresidente Uribe, a quien señalaba de haber participado de los ofrecimientos (El Tiempo, 2015), y del reconocimiento del exsecretario de la presidencia de la vinculación del expresidente con los hechos (Justicia El tiempo, 2015), el proceso en su contra se encuentra detenido. Aparentemente, si se sigue el proceso judicial por la denominada “Yidispolítica” los ministros del gobierno Uribe Vélez y su secretario general confabularon a espaldas del expresidente para que este fuera reelegido, mientras que el máximo beneficiario de esta estrategia desconocía los ofrecimientos realizados a los congresistas.

#### **Los extraditables.**

**Pablo Escobar Gaviria** (1951-1993). El más conocido de los capos colombianos del narcotráfico y jefe del llamado cartel de Medellín (el término “cartel” fue introducido por la DEA a partir de 1982 a raíz de una incautación efectuada cerca a Cleveland. Desde entonces, el término fue utilizado por la justicia norteamericana para explicar las alianzas entre narcotraficantes y reunir en un solo proceso las diferentes



investigaciones judiciales.) Inició su carrera delictiva como ladrón de autos, asaltante de bancos y contrabandista de cigarrillos.

A mediados de los años setenta, Escobar ingresó al negocio de la cocaína con pequeñas cantidades de droga que adquiría en Ecuador y conducía personalmente hasta la ciudad de Medellín en las denominadas “caletas” (lugares específicos donde se esconden cosas, principalmente de origen ilícito) de viejos camiones y automóviles. Sus inicios en el comercio de estupefacientes se centró en la ruta hacia Estados Unidos; iniciando, a través de pequeñas embarcaciones que zarpaban desde la costa norte de Colombia para hacer transbordo en alta mar sobre barcos de gran calado, y luego, utilizando pequeñas avionetas monomotor, que empezaron a salir desde las zonas selváticas y cenagosas próximas al río Magdalena (Cañon, 1994; Strong, 1995; Escobar, 2000; Salazar, 2001; Legarda, 2005; Vallejo, 2007).

**Gonzalo Rodríguez Gacha (1947-1989).** Nacido en pacho cundinamarca, es el más destacado de los “socios” de Escobar; inicio su trayectoria ilícita en las calles del bajo mundo en Bogotá, vendiéndose al mejor postor como sicario de tiempo completo en la zona esmeraldífera de Boyacá. Casi analfabeta, se vinculó al negocio de la droga



poco antes de los años ochenta (Rincon, 1990; Guillen, 1993; Torres, 1995).

**Gustavo de Jesús Gaviria Rivero (1946 - 1990).** Fue un narcotraficante y testaferro colombiano, miembro fundador del Cartel de Medellín y segundo en la organización delictiva, donde fungía además como encargado de las finanzas del cartel. En su momento era uno de los nueve hombres más buscados en Colombia. Era el primo del narcotraficante Pablo Escobar, de quien era su mano derecha y mejor amigo. Su trayectoria ilícita inició como mano derecha en la carrera delictiva de su primo y socio Pablo Escobar.

**Jorge Luis Ochoa Vásquez** y sus hermanos **Juan David** y **Fabio** proceden, por el contrario, de una rancia familia aristocrática y terrateniente de Antioquia. Aliados de Escobar y considerados miembros del “Cartel de Medellín”, los Ochoa dieron muestra de una inteligencia singular aislándose en forma prudente de la guerra entre carteles, y negociando con el Estado Colombiano e incluso con Estados Unidos, sin herir las susceptibilidades de sus socios (Rincón, 1987; Eddy, 1988; Ochoa, 1988).

**Carlos Enrique Lehder Rivas ( 1949)** es un exnarcotraficante colombo-alemán, conocido por ser cofundador del Cartel de Medellín. Lehder se convirtió en el primer



narcotraficante colombiano extraditado a los Estados Unidos y el único de los líderes del Cártel de Medellín que sería capturado vivo cuando este estaba operando.

Estos 7 individuos conformaban los Extraditables, organización criminal creada por los capos de la droga colombianos considerada un apéndice del Cartel de Medellín. Su relevancia frente al tema, se enfoca en la persecución a la que fueron sometidos debido a sus actos ilícitos y sus nexos con el narcotráfico, sin embargo, son caso de estudio fundamental para determinar el principio de responsabilidad e impunidad en el que la narcopolítica se ve inmersa, dejando evidencia contundente de lo que es la corrupción, y lo que más adelante se explicara como “Los intocables”.

## CAUSAS

### **Clientelismo y narcotráfico en Colombia.**

Al analizar el primer caso presentado, un asunto, que en dicho momento fue poco analizado, resalta, y es que la hija del Fiscal General de la Nación Gustavo de Greiff hiciera parte de la campaña investigada. Aunque hace referencia a una relación más amplia entre la corrupción, las élites políticas y el funcionamiento administrativo del Estado, esta cuestión es una buena forma de presentar la manera en la que el Estado colombiano funciona como una



suerte de mafia para la manutención del poder económico y político de ciertos grupos. Mientras en el proceso 8000 esta relación de consanguinidad fue, sin duda, uno de los elementos que permitían sospechar de la decisión del Fiscal de Greiff de detener la investigación, los lazos de la Yidispolítica, aunque más difíciles de trazar, revelan también la forma en que las relaciones personales determinan el movimiento político y la (244 Fernando León Tamayo Arboleda y Libardo José Ariza) corrupción en Colombia. Yidis Medina había llegado a ocupar el cargo como congresista luego de que el titular de dicha posición, Omar Díaz Mateus, fuera elegido ministro y sería él, precisamente, uno de los condenados en el caso. Yidis fue patrocinada por Bernardo Hoyos Pérez, político tradicional de la zona atlántica colombiana, que también apoyaba a Díaz Mateus. Hoyos Pérez fue alcalde de Barranquilla y estuvo implicado en diversos escándalos de corrupción, siendo finalmente condenado por la apropiación de dineros públicos durante la adquisición irregular de predios para la construcción de viviendas de interés social (Judicial Caracol, 2011).

La relación entre la élite de la política de la región atlántica seguía apareciendo en este caso con la presencia de Sabas Pretelt de la Vega, cuya carrera política dependía de su



relación con las élites cartageneras, y de Teodolindo Avendaño, político del departamento de Córdoba. Por su parte, Alberto Velásquez no sólo apareció referenciado dentro de la Yidispolítica, sino que su nombre es objeto de investigación en otro de los escándalos más relevantes de los últimos tiempos “El cartel de la toga” (Justicia El Tiempo, 2018), en el que diversos funcionarios judiciales de alto rango estuvieron involucrados en la recepción de dineros para favorecer políticos, paramilitares y empresas colombianas. Estas relaciones cercanas entre políticos y escándalos de corrupción no parece ser un problema aislado sino parte de una historia de la forma en que el país se fue organizado política y administrativamente. Como lo muestra Fajardo (2002), está documentado que las élites criollas y los representantes de la corona española tenían fuertes lazos con las familias locales, a quienes favorecían con los poderes conferidos por España. La aristocracia colonial desarrolló prácticas de clientelismo que les permitían reproducir a través de la corrupción el capital construido.

Por otro lado, Zuluaga Nieto (1996) muestra cómo esto llevó a una privatización de facto de la institucionalidad colombiana, en que las élites regionales y nacionales podían configurar impunemente redes de corrupción para favorecer y mantener sus



intereses. Además de los casos mencionados, patrones similares, en los que convergen el clientelismo y la presencia de grupos organizados ilegales, pueden detectarse en otros casos relevantes de corrupción en el país, como el desfalco de Reficar, la adjudicación de la Ruta de Sol o la construcción de la Hidroeléctrica “Hidroituango”.

### **REPERCUSIONES**

Esta construcción de un Estado clientelista, que permite reproducir el poder a través de la corrupción, fue potenciada por la presencia de las organizaciones criminales que dieron protección y financiación a estos sistemas de manutención del poder de las élites regionales y nacionales. La mencionada llegada de Pablo Escobar Gaviria al congreso y el proceso 8000 son ejemplos claros de esto. Pero el poder de los grupos organizados para respaldar los actos de corrupción puede verse en otros escenarios, muchas veces relacionados con las amenazas o muertes violentas de las personas que se atreven a denunciar u oponerse a estas situaciones

De los casos mencionados, se puede apreciar la relación entre algunas campañas electorales con actores del conflicto armado, como el paramilitarismo y el narcotráfico, a través de recursos ilícitos. Es decir, que la historia de la corrupción



política en Colombia pasa por las dinámicas del conflicto armado, y del involucramiento de estos actores en los cargos de elección popular (Duncan, 2005). La revisión de casos también evidencia que hay presencia de actores legales que financian campañas electorales a cambio de recibir favorecimientos en la realización de contratos con el Estado a nivel nacional, departamental y local. De ahí las cifras tan altas de destitución de funcionarios de elección popular en Colombia (Procuraduría, 2014; Guevara, 1999; Copello, 2011) y que sean empresas de vivienda y desarrollo de infraestructura urbana las que financian a estos funcionarios (Transparencia Colombia, 2015). 5

La corrupción termina, entonces, siendo el combustible del presidencialismo. Esta fuerza casi inmutable que se configura en torno a unas figuras y una clase política que aparecen muchas veces por encima de la norma, ha sido fortalecida en Colombia con la aparición de actores ilegales dispuestos a respaldar y defender los intereses de las élites. La corrupción, típicamente ligada a un sistema aristocrático de gobierno que supo privatizar al Estado para el beneficio de unos pocos, se encuentra respaldada ya no sólo por los capitales social, cultural y económico de las élites regionales y nacionales, sino por la fuerza que ponen a



su disposición los grupos del narcotráfico y el paramilitarismo. Mientras que en Colombia el Estado ha trazado una política criminal que se mueve entre intervenciones no punitivas dirigidas a prevenir la corrupción, y una inflación punitiva que pretende abordar —de manera, creemos, mucho más simbólica— el problema. Lo que muestran los casos analizados no sólo es la capacidad de “El Presidente” para escapar de la ley, sino las limitaciones del derecho para afrontar unas prácticas arraigadas en un sistema clientelista, que además logró encontrar apoyo de la fuerza militar de los grupos ilegales. En un contexto tal, la capacidad del derecho para controlar el fenómeno se pone en cuestión y la pregunta sobre cómo debería trazarse la política criminal anticorrupción permanece abierta.

#### **ACTUALIDAD**

En la actualidad, y particularmente en un país como lo es Colombia, la narcopolítica y los intocables han sido una problemática importante y recurrente durante décadas. La corrupción en este contexto a menudo está relacionada con el tráfico de drogas y las actividades ilegales relacionadas. Si bien, en Colombia existe un cúmulo de normas cuya finalidad es hacer frente a la corrupción y promover la transparencia en las actuaciones del Estado y los privados.



Estas normas prevén formas para ejercer un adecuado control social para luchar contra la corrupción, velar por la eficiente inversión de los recursos públicos y vigilar la gestión pública. A continuación, se presentan algunas para tener en consideración:

**Ley 599 del 2000 “Por la cual se expide el Código Penal”.** El Código Penal es, quizás, la herramienta más antigua que han tenido las sociedades para castigar los casos de corrupción e identificar cuáles son las conductas reprochables. Desde el Código Hammurabi -siglo XVIII antes de Cristo- se mencionan sanciones relacionadas con el robo a los administradores del reino.

Nuestro Código Penal vigente, específicamente en el Título XV, regula los delitos contra la Administración Pública. Estos, son aquellos relacionados con actos de corrupción. Así, se define en qué consiste el peculado en sus diferentes modalidades, la concusión, el cohecho, la celebración indebida de contratos, el tráfico de influencias, el enriquecimiento ilícito, el prevaricato, el abuso de autoridad, entre otros, y las respectivas posibles sanciones a las que se puede ver sujeta la persona que incurra en estas conductas.

**Ley 1474 DE 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los**



**mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.** Esta ley, más conocida como el “Estatuto Anticorrupción”, es un compendio de normas que establecen medidas para la prevención y la lucha contra la corrupción pública y privada, establece sanciones y penas más duras para los delitos contra la Administración Pública relacionados con hechos de corrupción y los excluye de ciertos beneficios. Regula el acceso a la información en asuntos como el lobby o cabildeo, crea una Comisión Nacional para la Moralización, establece políticas institucionales y pedagógicas de transparencia, entre otros asuntos que han contribuido a lo largo de esta década a hacer frente a esta problemática.

**Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.** La Ley de Transparencia y del Derecho al Acceso a la Información Pública regula el acceso a la información pública, los procedimientos para ejercer y garantizar este derecho y establece las excepciones a la regla general de la publicidad de la información. La importancia de esta ley radica en que los ciudadanos pueden conocer de los trámites, actuaciones y, en general, de la gestión pública de las



Entidades, salvo aquellas excepciones que se contemplan. La regulación de este derecho permite que se pueda materializar el ejercicio de veeduría ciudadana y demás mecanismos de participación que facilitan la vigilancia de la función pública y el relacionamiento con la administración.

***Ley 850 de 2003 “Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”.*** La veeduría ciudadana es uno de los mecanismos democráticos de participación más relevantes en la lucha contra la corrupción, pues permite que organizaciones comunitarias puedan ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto de las autoridades y entidades del país y sobre los recursos públicos que estos ejecuten.

***Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.*** Esta normativa, promulgada recientemente, contiene disposiciones cuyo objeto es reforzar la articulación y coordinación en las entidades del Estado, para prevenir los actos de corrupción, así como resarcir los daños ocasionados por estas conductas y promover una cultura de integridad que contribuya a recuperar la confianza de la ciudadanía y el respeto por lo público.



Mediante esta ley, se fortaleció el régimen de responsabilidad de personas jurídicas por actos de corrupción y se estableció un sistema de intercambio de información, articulación y colaboración para la lucha contra la corrupción. Además, esta Ley, promueve la pedagogía en transparencia y anticorrupción en establecimientos educativos; por ejemplo, bajo la creación de la figura de contralores estudiantiles; y establece beneficios por colaboración con la autoridad, entre otras disposiciones.

Si bien estas leyes dentro de un contexto contemporáneo resaltan las regulaciones frente a la problemática, se debe contener cierto enfoque bajo el cual se pueda analizar una posible aplicación de la ley, ante esto algunos sectores de poder en los que se han identificado casos de corrupción relacionados con la narcopolítica y los intocables en Colombia son:

**Sector Político:** La corrupción en la política colombiana es un problema grave y ha sido bien documentada. Los políticos corruptos a menudo aceptan sobornos de narcotraficantes y otros delincuentes para permitirles operar sin restricciones en sus territorios. También pueden utilizar los recursos del estado para beneficio personal, como enriquecimiento ilícito o favorecimiento a contratistas afines. La investigación debe enfocarse en políticos de



alto rango, partidos políticos y organizaciones que se benefician del financiamiento de campañas ilícitas.

**Sector Empresarial:** En Colombia, la corrupción en el sector empresarial es un problema importante. Las empresas pueden estar involucradas en el lavado de dinero y la financiación de actividades ilegales, incluido el narcotráfico. También pueden sobornar a funcionarios del gobierno para obtener contratos y otros beneficios. La investigación debe enfocarse en empresas involucradas en actividades ilícitas y en los flujos financieros que se relacionan con dichas actividades.

**Fuerzas de seguridad:** La corrupción en las fuerzas de seguridad colombianas, como la policía y el ejército, es un problema grave. Los miembros corruptos de las fuerzas de seguridad pueden estar involucrados en actividades ilegales, incluido el narcotráfico y la protección de delincuentes. También pueden utilizar su posición para extorsionar a los ciudadanos. La investigación debe enfocarse en los miembros de las fuerzas de seguridad involucrados en actividades ilegales y en los flujos financieros que se relacionan con dichas actividades.

**Sector Judicial:** La corrupción en el sector judicial es un problema importante en Colombia. Los jueces, fiscales y abogados



pueden aceptar sobornos o manipular los procesos judiciales para favorecer a narcotraficantes y otros delincuentes. La investigación debe enfocarse en los miembros de la justicia que están involucrados en actividades ilegales, incluido el lavado de activos y la manipulación de procesos judiciales.

**Medios de comunicación:** Los medios de comunicación en Colombia también han sido criticados por su posible participación en la narcopolítica y los intocables. Los medios pueden aceptar sobornos para publicar ciertas historias o encubrir actividades ilegales. La investigación debe enfocarse en los medios de comunicación que tienen una posible participación en estas prácticas.

**Sector financiero:** El sector financiero en Colombia también puede estar involucrado en actividades ilegales relacionadas con la narcopolítica y los intocables. Los bancos pueden ser utilizados para el lavado de dinero y el financiamiento de actividades ilícitas. La investigación debe enfocarse en los flujos financieros que se relacionan con actividades ilegales y en los bancos o instituciones financieras que están involucrados en estas prácticas.

Por cuanto es menester aclarar que la aplicación y el seguimiento adecuado de la



ley en materia de los sectores más corruptos del país es crucial para luchar contra la narcopolítica y los intocables en Colombia. La corrupción en estos sectores no solo tiene un impacto negativo en la economía y en la sociedad, sino que también socava la legitimidad del Estado y la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

Es necesario que se lleven a cabo investigaciones rigurosas y exhaustivas para identificar y sancionar a los responsables de los actos de corrupción. Además, es fundamental que se establezcan medidas preventivas para evitar que se produzcan nuevas prácticas corruptas en el futuro. Es importante que la ciudadanía juegue un papel activo en la lucha contra la corrupción, denunciando cualquier irregularidad o acto ilegal que se presente en los sectores más corruptos del país. Solo a través de la colaboración de la sociedad civil, el gobierno y las instituciones, podremos construir un país más justo y transparente, en el que se respete el Estado de derecho y se garantice la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos.

### **ORIENTACIÓN Y OBJETIVO DEL COMITÉ**

En cuanto al debate de la narcopolítica y los intocables, se espera que los ponentes, tengan la capacidad de emplear mecanismos legales para sustentar sus



argumentos, Secretario Colombiano al ser un comité experimental sin limitación legal alguna dentro del marco jurídico colombiano, dispone de un sinnúmero de mecanismos y herramientas legales que dejaran en evidencia el alto nivel académico de los delegados. En cuanto a la orientación puntual del comité, se espera que los delegados establezcan una relación entre los extraditables y sus crímenes y la narcopolítica en sí, determinando quienes son los individuos más influyentes de la sociedad Colombiana que a la fecha gozan de impunidad absoluta sin investigación o pena alguna por sus nexos con el narcotráfico y el enriquecimiento ilícito, determinando así quienes son los “Intocables” en el estado colombiano, logrando así determinar un proceder frente a esta carencia de justicia.

### **PREGUNTAS DE ORIENTACIÓN**

1. ¿Cuál es la relación entre el narcotráfico y la política en Colombia y cómo afecta esto a la sociedad?
2. ¿En qué medida la normativa judicial nacional, garantiza transparencia y rendición de cuentas en el gobierno, para prevenir la corrupción política en Colombia?
3. ¿Cuál es el papel de la sociedad civil en la lucha contra la narcopolítica y los intocables en Colombia y cómo pueden las



organizaciones ciudadanas involucrarse en esta lucha?

4. ¿Cuáles son los retos que enfrenta el Estado colombiano en la aplicación del Plan Marco de implementación (PMI) como mecanismo para combatir la narcopolítica y la corrupción política?
5. ¿Qué leyes y regulaciones se pueden aplicar para combatir el narcotráfico y la corrupción en la política?
6. ¿Cómo pueden los ciudadanos denunciar a políticos y funcionarios públicos involucrados en actividades ilícitas relacionadas con el narcotráfico y la corrupción, y a su vez hacer valer sus derechos constitucionales?
7. ¿En qué medida, los mecanismo legales y administrativos son efectivos para prevenir la infiltración de organizaciones criminales en la política y en el gobierno colombiano?
8. ¿Cómo se puede garantizar la independencia y la imparcialidad del sistema judicial en casos relacionados con narcotráfico y corrupción política en Colombia?
9. ¿Cuál es la responsabilidad del Estado colombiano en la protección de los derechos humanos de las personas que denuncian actos de corrupción y narcotráfico en la política y en el gobierno?
10. ¿Hasta qué punto es la acción de tutela efectiva en la aplicación del derecho en las



denuncias a individuos social, económica y políticamente poderosos?

#### FUENTES

1. Gaviria, A. (2019). *Narco-Politics: How to Break the Drug Cartels' Grip on Power*. Cambridge University Press.
2. Escobar, P. (2019). *Las drogas y el dinero: la industria multimillonaria que está destruyendo América Latina*. Routledge.
3. Acosta, P. y Ramos, A. (2021). La economía política del narcotráfico en Colombia: un estudio de dos décadas de política de drogas. *Revista Internacional de Políticas de Drogas*, 94, 103322.
4. Méndez, J. P. (2018). *Colombia y el narcotráfico: una guía para analizar el problema*. Libros Lexington.
5. Mejía, D., Restrepo, P., & Roza, S. (2020). El Precio de las Drogas Ilícitas en Colombia. *Revista de Economía Política*, 128(1), 84-125.
6. Plata, M. (2019). Corrupción Política y Narcotráfico en Colombia. *Revista de Estudios Latinoamericanos*, 51(2), 291-313.
7. Riaño, E. (2018). El papel del narcotráfico en el conflicto armado colombiano. *Revista de Estudios de Conflictos*, 38(1), 42-63.
8. Romero, M. (2019). *Los intocables: un estudio etnográfico del narcotráfico en Colombia*. Prensa de la Universidad de Texas.



9. Valderrama, M. (2020). Narcotráfico y violencia en Colombia: un estudio de los impactos penales y sociales. *Revista de Justicia Criminal*, 52, 101688.
  10. Vargas, F. y Kruijt, D. (2019). La economía política de la narco corrupción en Colombia. *Third World Quarterly*, 40(3), 447-464.
  11. Bernal, R. (2020). Política de Drogas y Relaciones Intergubernamentales en Colombia. *Revista de Problemas de Drogas*, 50(3), 407-425.
  12. Botero, J. C. (2019). La paradoja colombiana: cómo el narcotráfico amenaza la democracia. Prensa de la Universidad de Notre Dame.
  13. Castillo, A. (2018). Narcoviencia y Respuesta del Estado en Colombia. *Revista de Resolución de Conflictos*, 62(7), 1419-1445.
  14. Franco, A. (2021). Las consecuencias sociopolíticas del narcotráfico en Colombia. *Revista Internacional de Sociología y Política Social*, 41(5/6), 386-401.
  15. Uprimny, R., & Guzmán, D. (2020). Los desafíos de la reforma de la política de drogas en Colombia. *Revista Internacional de Políticas de Drogas*, 75, 102609.
2. El cartel de los sapos de Andrés López López:  
[http://www.karagabi.org/books/El\\_cartel\\_de\\_los\\_sapos.pdf](http://www.karagabi.org/books/El_cartel_de_los_sapos.pdf)
  3. Periodismo de Misterio: La historia secreta del narcotráfico | Caracol Radio:  
[https://youtu.be/yKl\\_MqoNleI](https://youtu.be/yKl_MqoNleI)
  4. “El análisis político” (Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales) de la Universidad Nacional de Colombia:  
<http://biblioteca.clacso.edu.ar/ar/libros/colombia/assets/own/analisis11.pdf>
  5. LA COCA Y LA IRRELEVANTE UTILIDAD DE LA ASPERSIÓN AÉREA de Juan Carlos Garzón Vergara:  
<https://www.lasillavacia.com/historias/historias-silla-llena/la-coca-y-la-irrelevante-utilidad-de-la-aspersión-aérea>

#### **LINKS DE APOYO**

1. Los jinetes de la cocaína: historia del narcotráfico en Colombia de Fabio Castillo: